



**DECRETO DEL ILMO. SR. DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ,
CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS
PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE///EN SANTA CRUZ DE TENERIFE-----**

EXP: SSPP/2018/003116.

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LA
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.**

Por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se ha emitido informe del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en este expediente administrativo y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- El municipio de Santa Cruz de Tenerife se encuentra actualmente lejos de alcanzar el objetivo recogido en el artículo 8.1 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Conforme a lo establecido en el referido artículo, los municipios deben alcanzar un porcentaje de licencias correspondientes a taxis adaptados en relación con el número total de licencias de un 5 %.

Dado que, por la actual coyuntura, no se están concediendo nuevas licencias (en cuyo caso la Corporación tendría la facultad de exigir la adaptación de los vehículos vinculados a las mismas), el objetivo recogido en el referido Real Decreto únicamente puede lograrse mediante la adaptación voluntaria de los actuales titulares de licencias. Para ello, el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos considera necesario conceder subvenciones que consigan eliminar los desincentivos de naturaleza económica derivados de la reseñada adaptación. Por tal motivo, se han previsto dos líneas de subvención diferenciadas:

- Subvención para el fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida: Esta línea pretende fomentar la explotación de los vehículos, una vez han sido adaptados. Con tal propósito se ha establecido 3.069 € como cantidad máxima a obtener por cada beneficiario, coincidiendo este importe con la estimación realizada por el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos. En consecuencia, la justificación exigida persigue la acreditación del efectivo ejercicio de dicha actividad.
- Subvención con el fin de colaborar en la adaptación de vehículos auto taxis para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida: Esta línea de subvención

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta
38005 - Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





pretende compensar a los beneficiarios por los gastos en que hayan incurrido para adaptar sus vehículos o vayan a realizar para su adaptación, conforme a los requisitos técnicos previstos en la legislación vigente y en la Ordenanza municipal. Con tal propósito se ha establecido 10.230 € como cantidad máxima a obtener por cada beneficiario.

II.- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa cruz de Tenerife núm. 15, publicado el viernes 3 de febrero de 2017, publicó las Bases reguladoras que habían de regir el procedimiento de otorgamiento de la SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

III.- En el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 se recoge con el código **2412-01-AA2018** la subvención destinada a la adaptación de auto taxis para personas de movilidad reducida (FINANCIACIÓN ACTIVIDAD) y con el código **2412-02-AA2018** la subvención destinada a la adaptación de auto taxis para personas de movilidad reducida (FINANCIACIÓN INVERSIÓN ADAPTACIÓN).

IV.- Consta en el expediente informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos de fecha **14 de junio de 2018** donde se dispone que:

"I.- Conforme al Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, en su Art.8.1 serán los ayuntamientos los encargados de promover el incremento de taxis adaptados.

*II.- En la actualidad operan en el municipio **834 licencias** de auto - taxi, estando en curso un procedimiento de amortización de licencias que tiene como objeto reducir la ratio por habitante a valores próximos al promedio nacional de capitales de provincia, siendo la cifra objetivo de **732 licencias para una ratio de 3,5 unidades** por cada mil habitantes.*

*Conforme a las licencias estimadas como promedio, el número de auto -taxis adaptados debería ser de **37 unidades**.*

*A fecha de redacción de este informe el número de auto - taxis adaptados para personas con movilidad reducida es de **7 unidades**. De modo que se está lejos de alcanzar la cantidad estimada promedio establecida para capitales de provincia.*

III.- Esta administración local elige la subvención como técnica de intervención administrativa para fomentar la adaptación y la explotación de vehículos auto – taxi para personas con movilidad reducida. Actividad de interés social que debe promover. La subvención debe servir, en consecuencia, para:

- incentivar a los titulares de vehículos auto – taxi no adaptados de forma que les permita asumir el sobrecoste de esa adaptación y así incrementar el parque de vehículos con estas características de interés social.*
- compensar el sobrecoste de explotación de los vehículos adaptados. Éste se traduce en mayores consumos de combustible, de neumáticos y de otros consumibles: aceites, grasas, líquidos de freno, etc.*

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			



IV.- En informe técnico fechado el 6 de junio de 2016, de la entonces Sección de Transportes y Ciclo Integral del Agua del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se valoró el coste de la subvención correspondiente a los dos supuestos contemplados:

- Para la adaptación de vehículos auto – taxi para su utilización por personas con movilidad reducida: **10.000 €** por unidad de vehículo auto – taxi adaptado, lo que supondría el 100 % de la inversión.
- Para compensar el sobrecoste de la explotación de un vehículo auto – taxi adaptado: **3.000 €** por año.

A fecha de redacción de este informe, atendiendo a la Variación del Índice General de Precios por provincias, según el sistema IPC base 2016, desde junio de 2016 hasta marzo de 2018, se obtiene un porcentaje del IPC del 2,3 %.

Conforme a esta información, la actualización de los precios relativos a las subvenciones que se citan son las que se detallan a continuación:

- Para la adaptación de vehículos auto – taxi para su empleo por personas con movilidad reducida: **10.230 €** por unidad de vehículo auto – taxi adaptado.
- Para compensar el sobrecoste de la explotación de un vehículo auto – taxi adaptado: **3.069 €** por año de vehículo auto – taxi adaptado.

V.- Las especificaciones técnicas que han de cumplir los vehículos adscritos a las licencias municipales permanecen conforme al informe precedente de este Servicio Técnico de fecha 6 de junio de 2016, obrante en el expediente de referencia. Permaneciendo, asimismo, vigente la condición de que en cualquiera de los dos tipos de subvenciones a las que se acceda es condición esencial superar una inspección técnica por los servicios técnicos municipales que verifique que el vehículo cumpla con lo dispuesto en la normativa de aplicación y que disponga, asimismo, de los permisos que se establecen reglamentariamente para el uso de vehículo auto – taxi para transporte de personas con movilidad reducida.

Conforme a lo anterior, se PROPONE que:

1. Se otorguen las siguientes subvenciones a vehículos auto – taxi para transportes de personas de movilidad reducida, según las bases reguladoras de la convocatoria que procedan.
 - Para la adaptación de vehículos auto – taxi para su empleo para su utilización de personas con movilidad reducida: **10.230 €** por unidad de vehículo auto – taxi adaptado.
 - Para compensar el sobrecoste de la explotación de un vehículo auto – taxi adaptado: **3.069 €** por año de vehículo auto – taxi adaptado

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





2. *Se mantengan las condiciones que deben cumplir los vehículos auto - taxi para transporte de personas con movilidad reducida conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el informe precedente de este Servicio Técnico de fecha 6 de junio de 2016.*
3. *Se mantenga vigente la condición de que en cualquiera de los dos tipos de subvenciones a las que se acceda es requisito esencial superar una inspección técnica por los servicios técnicos municipales que verifique que el vehículo cumpla con lo dispuesto en las especificaciones técnicas anteriores y que disponga, de los permisos que se establecen reglamentariamente para la Inspección Técnica de Vehículos adaptados”.*

V.- Con fecha **11 de mayo de 2018** se emite el documento contable en **fase “A”** por importe de 50.000 euros para la financiación de la actividad de vehículos adaptados con cargo a la aplicación presupuestaria B2412.44120.47990, así como también documento contable en **fase “A”** por importe de 60.000 euros para la financiación de la inversión de vehículos auto-taxis adaptados con cargo a la aplicación presupuestaria B2412.44120.77090.

VI.- Con fecha **27 de julio de 2018** se fiscaliza el expediente por la Intervención Municipal.

VII.- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 103, publicado el **lunes 27 de agosto de 2018**, publicó la convocatoria de la subvención para el fomento de la actividad del taxi adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

VIII.- Esta convocatoria de subvención para el fomento de la actividad del taxi adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife se registró por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 15, publicado el **viernes 3 de febrero de 2017**.

IX.- Conforme establece el apartado tres de la convocatoria, las solicitudes de participación en el procedimiento se presentarán conforme a lo previsto en la BASE TERCERA de las bases que rigen la presente Convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, esto es, desde el **28 de agosto** hasta el **26 de septiembre**, ambos inclusive.

X.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solicitaron participación en la subvención de referencia los siguientes interesados:

- **D. Carmelo González González**, con DNI 45527456-Z y titular de la Licencia Municipal nº 75.
- **Dña. María del Mar Fuentes Cabrera**, con DNI 42076536-Z y titular de la licencia municipal 545.
- **Dña. María Amparo Megual Sangil**, con DNI 42032050-X y titular de la licencia municipal nº 73.
- **D. Alexis Morales González**, con DNI 43781094-L y titular de la licencia municipal nº 615.
- **Dña. Lelys Arlene Abreu Castillo**, con DNI 54109075-B y titular de la licencia municipal nº 274.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





- **D. Antonio Domingo García Suarez**, con DNI 42080864-H y titular de la licencia municipal nº 694.
- **D. Arturo Alfonso Pane Dullak**, con DNI 79098936-G y titular de la licencia municipal 405.
- **D. Rafael Rojas Rodríguez**, con DNI 42054634-P y titular de la licencia municipal 547.
- **D. José Delgado Trujillo**, con DNI 42043975-k y titular de la licencia municipal 200.

XI.- No resultando completa la documentación aportada en primer término por parte de **Doña María Amparo Megual Sangil**, con DNI 42032050-X y titular de la licencia municipal nº73, se procedió a requerirle a efecto de que presentara la documentación necesaria, y con fecha **2 de noviembre de 2018**, **Doña María Amparo Mengual Sangil**, presenta solicitud en la que da su conformidad para que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife recabe los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XII.- Con fecha **14 de noviembre de 2018** se presenta por **D. Rafael Rojas Rodríguez** solicitud de ampliación de plazo para la adaptación del taxi, *“ya que las bases de dicha subvención dicen que será subvencionada la inversión realizada antes del 31/12/2018, y dado que la misma no ha sido otorgada a fecha de hoy... es imposible realizar la adaptación en el tiempo indicado”*.

XIII.- Con fecha **15 de noviembre de 2018**, *“el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consultó el servicio “Estar al corriente de pago con la Seguridad Social...” y el resultado de la misma fue que: “El titular, con NIF número 42076536Z (María del Mar Fuentes Cabrera) NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL”*. Puesto en conocimiento de **Doña María del Mar Fuentes Cabrera**, ésta presenta documento de pago de deudas en vía de apremio, y con fecha **20 de noviembre de 2018**, *“el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife vueloe a realizar consulta al servicio “Estar al corriente de pago con la Seguridad Social...” y el resultado de la misma fue que: “El titular, con NIF número 42076536Z (María del Mar Fuentes Cabrera) ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL”*.

XIV.- Con fecha **22 de noviembre de 2018** se emite **informe técnico** del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y de la prestación del servicio del taxi de la **LM-200**, cuyo titular es **D. José Agustín Delgado Trujillo**, de la **LM-274**, cuyo titular es **Doña Lelys Arlene Abreu Castillo**, de la **LM-405**, cuyo titular es **D. Arturo Alfonso Pane Dullak**, de la **LM-545**, cuyo titular es **Doña María del Mar Fuentes Cabrera**, de la **LM-615**, cuyo titular es **D. Alexis Morales González**, de la **LM-694**, cuyo titular es **D. Antonio Domingo García Suárez**, de la **LM-75** cuyo titular es **D. Carmelo González González**, de la **LM-73**, cuyo titular es **Doña María Amparo C. Mengual Sangil**, así como informe técnico del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de la subvención para el fomento de la actividad del taxi adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, en el que se dispone que: *“La Base Segunda “REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS”*, establece que:

1º Podrán ser beneficiarios de la subvención quienes cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





“...PARA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

- Haber realizado mediante vehículo adaptado la actividad de transporte de personas con movilidad reducida en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018...”

2º CAUSAS DE EXCLUSIÓN: entre otras:

“...Asimismo, quedarán excluidos los solicitantes titulares de licencia cuyos vehículos no hayan superado la inspección anual obligatoria en último año. A tal efecto, se tomará como referencia la fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente...”

A la convocatoria de Subvención correspondiente al ejercicio 2017 se han presentado los titulares de Licencias Municipales de Taxi:

- Para la línea de Subvención para el fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida:

LM	TITULAR	LINEA DE SUBVENCION
73	M ^a Amparo C. Mengual Sangil	Fomento
75	Carmelo González González	Fomento
200	José Delgado Trujillo	Fomento
274	Lelys Arlene Abreu Castillo	Fomento
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Fomento
545	M ^a del Mar Fuentes Cabrera	Fomento
615	Alexis Morales González	Fomento
694	Antonio Domingo García Suárez	Fomento

Comprobada la base de datos del taxi se confirma que: los aspirantes que se relacionan en el cuadro siguiente no han solicitado suspensión temporal de la prestación del servicio, ni se tiene conocimiento de que se haya producido suspensión alguna, por tanto, han realizado mediante vehículo adaptado la actividad de transporte de personas con movilidad reducida en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018.

LM	TITULAR	LINEA DE SUBVENCION
73	M ^a Amparo C. Mengual Sangil	Fomento

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			



75	Carmelo González González	Fomento
274	Lelys Arlene Abreu Castillo	Fomento
545	M ^a del Mar Fuentes Cabrera	Fomento
615	Alexis Morales González	Fomento
694	Antonio Domingo García Suárez	Fomento

Sin embargo, las licencias municipales **200 y 405**, si presentan situación de no prestación del servicio en la totalidad del periodo indicado por motivos diversos:

La **licencia municipal 200**, en la base de datos del Servicio para la Gestión del Taxi, se observa que existe expediente de suspensión de la actividad que concluye con el otorgamiento de una nueva banda roja con fecha de recibí por su titular de 25 de agosto de 2017. De acuerdo con lo indicado en la Ficha Técnica del vehículo adscrito a dicha licencia, el 4 de agosto de 2017 el vehículo pasa a autotaxi con sistema funcional propio de vehículo adaptado.

Y la **licencia municipal 405**, consultada la ficha técnica y la base de datos del Servicio para la Gestión del Taxi, que el vehículo reúne las condiciones técnicas para prestar el servicio de autotaxi adaptado a partir del 21 de mayo de 2018, en consecuencias el servicio de auto taxi adaptado no ha sido prestado durante un tiempo superior a doscientos días durante el periodo 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018.

LM	TITULAR	LINEA DE SUBVENCION
200	José Delgado Trujillo	Fomento
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Fomento

- Para la línea de Subvención con el fin de colaborar en la adaptación de vehículos auto taxis para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida:

75	Carmelo González González	Adaptación
200	José Delgado Trujillo	Adaptación
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Adaptación
547	Rafael Rojas Rodríguez	Adaptación

Asimismo, se consulta en la base de datos las fechas de emisión del certificado de cumplimiento del requisito de inspección técnica anual favorable y se detecta que las licencias 73, 75, 200, 274, 405, 545, 615, 694 cumplen con el requisito.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			



En conclusión, se indica a continuación la relación de solicitudes que cumplen con ambos requisitos:

		LÍNEA	HABER REALIZADO	INSPECCIÓN ANUAL	CUMPLE
73	M ^a Amparo C. Mengual Sangil	Explotación	Si	Si	cumple
75	Carmelo González González	Explotación	Si	Si	cumple
200	José Delgado Trujillo	Explotación	34 de sin prest.serv.	Si	cumple
274	Lelys Arlene Abreu Castillo	Explotación	Si	Si	cumple
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Explotación	+200 de sin prest.serv	Si	cumple
545	M ^a del Mar Fuentes Cabrera	Explotación	Si	Si	cumple
615	Alexis Morales González	Explotación	Si	Si	cumple
694	Antonio Domingo García Suárez	Explotación	Si	Si	cumple
75	Carmelo González González	Adaptación	-----	Si	cumple
200	José Delgado Trujillo	Adaptación	-----	Si	cumple
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Adaptación	-----	Si	cumple
547	Rafael Rojas Rodríguez	Adaptación	-----	Si	cumple

Es todo cuanto se tiene a bien proponer e informar, salvo superior parecer”.

XV.- Consta en el expediente informe de fecha **29 de noviembre de 2018** de este Órgano Instructor donde se acredita que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiarios valorándose las solicitudes presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





- a) Subvención para el **fomento** de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida:

NOMBRE	DNI	L.M.	CUANTIA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN
María Amparo C. Mengual Sangil	42032050X	73	3.069€	FOMENTO
Carmelo González González	45527456Z	75	3.069€	FOMENTO
José Delgado Trujillo	42043975k	200	2500€	FOMENTO
Lelys Arlene Abreu Castillo	54109075B	274	3.069€	FOMENTO
María del Mar Fuentes Cabrera	42076536Z	545	3.069€	FOMENTO
Arturo Alfonso Pane Dullak	79098936G	405	50€	FOMENTO
Alexis Morales González	43781094L	615	3.069€	FOMENTO
Antonio Domingo García Suárez	42080864H	694	3.069€	FOMENTO

- b) Subvención con el fin de colaborar en la **adaptación de vehículos** de auto taxi para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida.

DNI	NOMBRE	L.M.	CUANTIA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN
45527456Z	Carmelo González González	75	10.230€	ADAPTACIÓN
42043975k	José Delgado Trujillo	200	10.230€	ADAPTACIÓN
79098936-G	Arturo Alfonso Pane Dullak	405	10.230€	ADAPTACIÓN
42054634-P	Rafael Rojas Rodríguez	547	10.230€	ADAPTACIÓN

XVI.- Consta en el expediente **acta** del Órgano Colegiado de valoración de las solicitudes, donde se ratifica la valoración efectuada en el informe del Órgano Instructor y se señala expresamente que:

“...En primer lugar, por orden del Sr. Presidente se procede a poner en antecedentes a los miembros de la Comisión sobre la subvención, y los trámites que se han llevado a cabo; poniendo de manifiesto el informe de preevaluación de cumplimiento de los requisitos de los interesados, elaborado por el órgano instructor.

De dicho informe se extrae que debido a que el número de solicitudes presentadas no supera los recursos disponibles, no será necesario aplicar criterios para su otorgamiento, por lo que todo el que cumple con el resto de requisitos exigidos en las Bases y la convocatoria, podrá acceder a la subvención.

En este sentido se comprueba que los interesados que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención son:

- **D. Carmelo González González**, con DNI 45527456-Z y titular de la licencia Municipal nº 75.
- **Dña. María del Mar Fuentes Cabrera**, con DNI 42076536-Z y titular de la licencia municipal 545.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			



- **Dña. María Amparo Megual Sangil**, con DNI 42032050-X y titular de la licencia municipal nº 73.
- **D. Alexis Morales González**, con DNI 43781094-L y titular de la licencia municipal nº 615.
- **Dña. Lelys Arlene Abreu Castillo**, con DNI 54109075-B y titular de la licencia municipal nº 274.
- **D. Antonio Domingo García Suarez**, con DNI 42080864-H y titular de la licencia municipal nº 694.
- **D. Arturo Alfonso Pane Dullak**, con DNI 79098936-G y titular de la licencia municipal 405.
- **D. Rafael Rojas Rodríguez**, con DNI 42054634-P y titular de la licencia municipal 547.
- **D. José Delgado Trujillo**, con DNI 42043975-k y titular de la licencia municipal 200.

Sobre la base de lo anterior, se acuerda proponer como beneficiarios a los siguientes interesados, y con la cuantía señalada siguiente:

- b) Subvención para el **fomento** de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida:

LM	TITULAR	LINEA DE SUBVENCION
73	M ^a Amparo C. Mengual Sangil	Fomento
75	Carmelo González González	Fomento
200	José Delgado Trujillo	Fomento
274	Lelys Arlene Abreu Castillo	Fomento
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Fomento
545	M ^a del Mar Fuentes Cabrera	Fomento
615	Alexis Morales González	Fomento
694	Antonio Domingo García Suárez	Fomento

- c) Subvención con el fin de colaborar en la **adaptación** de vehículos de auto taxi para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida:

75	Carmelo González González	Adaptación
200	José Delgado Trujillo	Adaptación
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	Adaptación
547	Rafael Rojas Rodríguez	Adaptación

Y siendo las 12:00 horas se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones, de todo lo cual yo, el Secretario de la mesa, Pablo López Armas, doy fe".

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





XVII.- Con fecha **3 de diciembre de 2018**, se notifica la **propuesta de resolución provisional** referente a la convocatoria de la subvención para el fomento de la actividad del taxi adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, otorgándoles un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones.

XVIII.- Con fecha **14 de diciembre de 2018** se emiten los correspondientes documentos contables en fase **"D"**.

XIX.- Con fecha **18 de diciembre de 2018**, se emite informe de Intervención.

XX.- Con fecha **27 de diciembre de 2018** se emiten los restantes documentos contables en fase **"D"** que no habían podido ser emitidos por la falta del alta de terceros de tres beneficiarios de la subvención.

XXI.- Con fecha **28 de diciembre de 2018**, se dicta decreto relativo a la resolución definitiva referente a la convocatoria de la subvención para el fomento de la actividad del taxi adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Santa Cruz de Tenerife

XXII.- Con fecha **31 de diciembre de 2018** se emiten los documentos contables en fase **"OPA"**.

XXIII.- Con fecha **13 de febrero de 2019**, se expiden los documentos contables en fase **"ADO"**, de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Se emite el documento contable en fase **"ADO"**, ya que el documento contable en fase **"A"** fue emitido el 11 de mayo de 2018, y los documentos contables en fase **"D"**, el 14 de diciembre y 27 de diciembre de 2018.

XXIV.- Con fecha **27 de febrero de 2019**, se pone en conocimiento de esta Administración, que **D. José Delgado Trujillo**, con **DNI 42043975-k** y titular de la licencia municipal **200** ha fallecido. Se adjunta a este expediente certificado de defunción, así como una copia del testamento.

XXV.- Dado que se requiere la mejora del escrito presentado por cuanto se hace necesario la aportación de otros documentos, tales como, el certificado de actos de última voluntad, la aceptación de la herencia, lo cual demoraría el abono de la subvención al resto de beneficiarios, con el perjuicio que eso ocasiona, se estima necesario proceder a la suspensión provisional del abono de la citada subvención a Don José Delgado Trujillo hasta la resolución del expediente que se incoe con motivo de la transmisión de derechos **"mortis causa"**.

XXVI.- Con fecha 9 de abril de 2019, se recibe informe favorable de Intervención.

A estos antecedentes le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- *Sobre el procedimiento a seguir:*

En cuanto al procedimiento a seguir, la Base Cuarta establece lo siguiente:

"BASE CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			



a) La concesión de subvenciones con arreglo a las presentes Bases se efectuará mediante el régimen de **LIBRE CONCURRENCIA PÚBLICA**.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la correspondiente convocatoria.

c) Las **solicitudes** de los interesados deberán cumplir con lo establecido en la Base Tercera.

d) La **instrucción** del procedimiento corresponderá a un Técnico de Administración General del Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos, que realizará de oficio las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo, entre dichas actividades de las previstas en el artículo 24.3 LGS.

e) **Será preceptiva en la instrucción la emisión de informe de la Sección competente en materia de taxis en el que se haga constar el importe máximo del coste de la actividad subvencionada a efectos de los límites establecidos en el artículo 19.3 LGS.**

f) Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, se dará traslado al órgano colegiado que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano colegiado estará compuesto por un Presidente, que será el Teniente de Alcalde, Concejal del Área de Gobierno que convoca la subvención o persona en quien delegue; un secretario: funcionario adscrito al Servicio, con voz pero sin voto y dos vocales: un Técnico de Administración Especial y un Técnico de Administración General diferente a aquél al que se le encomiende la instrucción del expediente, ambos del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

f) **El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días naturales con simultáneo trámite de audiencia para presentar alegaciones; evacuado dicho trámite se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en la LGS.**

g) Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión."

SEGUNDO.- Sobre el abono y justificación de la subvención, la Base octava indica:

"1. ABONO DE LA SUBVENCIÓN: Con carácter general y salvo previsión en contrario en la correspondiente Convocatoria, una vez notificado el acuerdo de la concesión, se procederá al abono anticipado de la subvención a los beneficiarios. El acuerdo de concesión será publicado en el web municipal.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: El plazo de justificación de las subvenciones concedidas para cada una de las líneas de actuación, así como la fecha de referencia para el inicio de su cómputo, se establecerán en la Convocatoria correspondiente.

Para la correcta justificación de la subvención, los beneficiarios deberán presentar una cuenta justificativa en la que obre la siguiente documentación:

- a) Subvención para el fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida: Declaración responsable del beneficiario en la que se recoja el período de prestación efectiva del servicio de transporte a personas con movilidad reducida.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





Además de la documentación relacionada, a los efectos de justificación de la subvención, el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos debe emitir un informe en el que se recojan los períodos (si los hubiere) en los que le consta a la Administración que se han producido interrupciones del servicio por parte del beneficiario (debido a incapacidad temporal del conductor, suspensiones u otras causas).

b) Subvención con el fin de colaborar en la adaptación de vehículos auto taxis para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida:

- Será necesaria la aportación de una relación numerada correlativamente, de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, especificándose, al menos, fecha, proveedor, objeto facturado, importe total, cuantía del gasto subvencionable y, en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención del ayuntamiento. En los casos que no se especifique, se entenderá que se imputa a la justificación de la subvención, el 100% del importe del gasto, con los límites que le pudieran ser de aplicación conforme a estas Bases. Los documentos acreditativos de gastos que no hayan sido incluidos en esta relación no serán considerados a efectos de la justificación.
- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales o copias compulsadas de las mismas y, demás medios previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberá acreditarse el pago de las facturas que conformen la cuenta justificativa. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Los documentos justificativos se presentarán siguiendo el orden de la relación numerada.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el caso de que concurra alguno de los supuestos de reintegro previstos en las presentes Base NOVENA.

Se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación de los defectos formales apreciados por el servicio gestor en las cuentas justificativas presentadas.

Las facturas y demás documentos justificativos originales o copias compulsadas de los gastos tenidos en cuenta en las justificaciones, serán sometidos por el servicio gestor a un sistema de validación y estampillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la LGS y artículo 73 de su Reglamento (RD 887/2006)".

TERCERO.- Según lo establecido en la **Base 14** de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, "Corresponde a los **Concejales delegados**...el reconocimiento de la obligación de aquellos gastos comprometidos por la Junta de Gobierno Local".

Ante las consideraciones expuestas por este Servicio,

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejales Delegados En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





DISPONGO:

I.- RECONOCER Y LIQUIDAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO de las subvenciones concedidas a profesionales del taxi que presten servicios con taxis adaptados a personas con movilidad reducida en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como **aprobar los documentos contables en fase "ADO"** que se especificarán y proceder al abono de las mismas conforme al siguiente detalle:

- a) Subvención para el **fomento** de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida:

Este importe debe imputarse a la aplicación **B2412.44120.47990** de acuerdo con los documentos contables siguientes, conforme al siguiente desglose:

LM	TITULAR	DNI	CUANTÍA	DOCUMENTO CONTABLE
73	M ^a Amparo C. Mengual Sangil	42032050X	3.069€	920190000669
75	Carmelo González González	45527456Z	3.069€	920190000671
274	Lelys Arlene Abreu Castillo	54109075B	3.069€	920190000674
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	79098936G	50€	920190000676
545	M ^a del Mar Fuentes Cabrera	42076536Z	3.069€	920190000675
615	Alexis Morales González	43781094L	3.069€	920190000677
694	Antonio Domingo García Suárez	42080864H	3.069€	920190000678

- B) Subvención con el fin de colaborar en la **adaptación** de vehículos de auto taxi para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida.

Este importe debe imputarse a la aplicación **B2412.44120.77090**, de acuerdo con los documentos contables en fase "ADO" que se incluyen en el expediente, conforme al siguiente desglose:

LM	TITULAR	DNI	CUANTÍA	DOCUMENTO CONTABLE
405	Arturo Alfonso Pane Dullak	79098936G	10.230€	920190000628

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==		





547	Rafael Rojas Rodríguez	42054634P	10.230€	920190000627
75	Carmelo González González	45527456Z	10.230€	920190000629

II.- Proceder a la tramitación de expediente de transmisión, en su caso, de los derechos sucesorios de Don José Delgado Trujillo, con DNI 42043975-k y titular de la licencia municipal 200.

III.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Es cuanto procede informar.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Código Seguro De Verificación	ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	12/04/2019 10:48:29	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ADyT/XPQYuzfXBdryELEYQ==			